

BOLSA

Cotización Oficial del 16 de Mayo de 1910.

| Último cambio anterior. | | VALORES DEL ESTADO | Cambios de hoy. | |
|------------------------------|--------|--|---------------------|--|
| FECHA | 0/0 | | 0/0 | |
| 4 POR 100 PERPETUO | | | | |
| <i>Al contado.</i> | | | | |
| 14-5-910 | 37,00 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.... | 86,70, 60 y 65 | |
| 14-5-910 | 87,00 | > E, de 25.000 > | 86,80 y 75 | |
| 14-5-910 | 87,15 | > D, de 12.500 > | 86,80 | |
| 14-5-910 | 87,95 | > C, de 5.000 > | 87,80, 75, 85 y 80 | |
| 14-5-910 | 87,95 | > B, de 2.500 > | 87,80 | |
| 14-5-910 | 87,95 | > A, de 500 > | 87,85 y 80 | |
| 14-5-910 | 87,95 | > H, de 200 > | 87,80 | |
| 14-5-910 | 87,95 | > G, de 100 > | 87,80 | |
| 14-5-910 | 87,95 | En diferentes series..... | 87,85 y 80 | |
| <i>A plazo.</i> | | | | |
| 12-5-910 | 87,00 | Fin corriente..... | 86,90, 95, 85 y 75 | |
| 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | |
| <i>Al contado.</i> | | | | |
| 12-5-910 | 94,95 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.... | | |
| 11-5-910 | 94,75 | > D, de 12.500 > | | |
| 14-5-910 | 94,85 | > C, de 5.000 > | 94,80 | |
| 14-5-910 | 94,85 | > B, de 2.500 > | | |
| 14-5-910 | 95,85 | > A, de 500 > | 94,80 | |
| 14-5-910 | 95,85 | En diferentes series..... | 94,80 | |
| 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | |
| <i>Al contado.</i> | | | | |
| 13-5-910 | 102,85 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.... | 101,75, 60 y 50 | |
| 13-5-910 | 102,85 | > E, de 25.000 > | 101,75, 60 y 50 | |
| 13-5-910 | 102,80 | > D, de 12.500 > | 101,75, 80 y 60 | |
| 13-5-910 | 102,85 | > C, de 5.000 > | 101,80, 85, 75 y 70 | |
| 14-5-910 | 102,90 | > B, de 2.500 > | 101,80 y 75 | |
| 14-5-910 | 102,90 | > A, de 500 > | 101,85, 80 y 75 | |
| 14-5-910 | 102,90 | En diferentes series..... | 101,75, 85 y 80 | |

| Último cambio anterior. | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título. Pesetas. | Desembolsado. 0/0 | CAMBIOS DE HOY | |
|--|--------|--|--|-------------------|----------------|--|
| FECHA | 0/0 | | | | 0/0 | |
| ACCIONES | | | | | | |
| 14-5-910 | 461,00 | Banco de España..... | 500 | | 461 | |
| 11-5-910 | 299,00 | Banco Hipotecario de España.. | 500 | 40 | 381,50 | |
| 14-5-910 | 382,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | 330 | |
| 14-5-910 | 332,00 | Unión Española de Explosivos.. | 100 | | | |
| 14-5-910 | 108,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | 152,50 | |
| 14-5-910 | 152,50 | Banco Hispano Americano..... | 500 | 40 | 139,50 | |
| 12-5-910 | 138,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | 71,00 y 71,25 | |
| 14-5-910 | 72,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España. Preferentes. | 500 | | 19,00 | |
| 14-5-910 | 19,50 | > > > Ordinarias. | 500 | | 290 | |
| 14-5-910 | 290,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | |
| 31-7-909 | 99,50 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad. | 100 | | | |
| 12-3-910 | 81,00 | Sociedad de Chamberf..... | 500 | | | |
| 30-4-910 | 53,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | |
| 12-5-910 | 98,00 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | | |
| 12-5-910 | 88,75 | Idem Norte de España..... | 475 | | | |
| 14-5-910 | 565,00 | B. ^o Español del Río de la Plata. | | | 582, 583 y 581 | |
| OBLIGACIONES | | | | | | |
| <i>Interés anual 0/0</i> | | | | | | |
| 14-5-910 | 102,70 | Cédulas del Banco Hipotecario. | 500 | 4 | 102,70 | |
| 14-5-910 | 86,00 | Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.. | 500 | 4 | 86,00 | |
| 15-10-909 | 91,00 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad. | 500 | 5 | | |
| 10-5-909 | 89,10 | Sociedad de Chamberf..... | 500 | 5 | | |
| 14-4-910 | 93,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | 5 | | |
| 12-5-910 | 106,00 | F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A. | 500 | 5 | | |
| 10-9-909 | 93,00 | Id. M. Z. A. > B. | 500 | 4 1/2 | | |
| 14-3-910 | 99,50 | Id. id. id. > C. | 500 | 4 | | |
| AYUNTAMIENTO DE MADRID | | | | | | |
| 27-4-910 | 85,25 | Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905 | 475 | | | |
| 27-4-910 | 83,50 | > > > 1. ^a serie. | 475 | 3 | | |
| 27-4-910 | 83,50 | > > > 2. ^a > | 475 | 3 | | |
| 27-4-910 | 82,50 | > > > 3. ^a > | 475 | 3 | | |
| 27-4-910 | 82,50 | > > > 4. ^a > | 475 | 3 | | |
| 27-4-910 | 76,75 | > > > 5. ^a > | 500 | 3 | | |
| AYUNTAMIENTO DE MADRID | | | | | | |
| 21-2-910 | 80,00 | Sisas..... | 250 | 6 | | |
| 12-5-910 | 81,50 | Obligaciones..... | 100 | 3 | | |
| 21-1-910 | 82,60 | Idem de Erlanger..... | 500 | 4 | | |
| 14-5-910 | 92,76 | Idem por resultas..... | 500 | 4 | 93,00 | |
| 14-5-910 | 100,25 | Id. para pago de depreciaciones en el interior | 500 | 5 | 100,25 | |
| 14-2-910 | 90,50 | Cédulas para id. de id. en el extranjero. | 500 | 5 1/2 | | |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID | | | | | | |
| 7-5-910 | 102,00 | Obligaciones..... | | 6 | | |

| PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | |
|---|-----------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 940.500 |
| Idem, fin corriente..... | 1.100.000 |
| Idem, fin próximo..... | 000.000 |
| Carpetas del 4 por 100 amortizable..... | 45.000 |
| 5 por 100 amortizable..... | 644.000 |
| Acciones del Banco de España..... | 3.500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 009.000 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 13.500 |
| Azucareras.—Preferentes..... | 103.000 |
| Idem ordinarias..... | 19.500 |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 39.000 |

| CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO | | |
|---------------------------------|--|---------|
| FRANCOS NEGOCIADOS | | |
| Paris, á la vista, total..... | | 975.000 |
| Cambio medio..... | | 107,00 |
| LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS | | |
| Londres, á la vista, total..... | | 7.000 |
| Cambio medio..... | | 27,04 |

Gaceta de Madrid. - MAR. 1910

17 Mayo 1910

ANEXO NUM. 1. - Pág. 421

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Domingo 15 de Mayo de 1910.

| ESTACIONES | Presión atmosférica al nivel del mar... | Temperatura. | Humedad. | VIENTO | | ESTADO del cielo. | ESTADO del mar. | En las 24 horas. | | | ESTACIONES | Presión atmosférica al nivel del mar... | Temperatura. | Humedad. | VIENTO | | ESTADO del cielo. | ESTADO del mar. | En las 24 horas. | | |
|-----------------------|---|--------------|----------|------------|-----------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|------|---------------------|---|--------------|----------|------------|-----------------------|-------------------|-----------------|----------------------|---------------|------|
| | | | | Dirección. | Fuertes de 0 a 6..... | | | Lluvia 0 H.O.V. | Temps. extra. | | | | | | Dirección. | Fuertes de 0 a 6..... | | | Lluvia 0 H.O.V. | Temps. extra. | |
| | | | | | | | | | Mín. | Máx. | | | | | | | | | | Mín. | Máx. |
| Valencia..... (8h) | 761.2 | 11.1 | 86 | E..... | 2 | Cubierto.... | Picada.... | 2.3 | 15.0 | 10.0 | Málaga..... (9h) | 754.1 | 15.6 | 71 | ? | 3 | Cubierto.... | Rizada.... | 20 | 10 | |
| Cris Nez..... (7h) | 755.6 | 9.6 | 98 | NE..... | 3 | Brumoso.... | Rizada.... | | 19 | 6 | Melilla..... (9h) | 761.0 | 19.8 | 87 | NW... | 2 | Despejado... | Calma.... | 24 | 16 | |
| Saint Mathieu.. (7h) | 753.6 | 9.4 | 90 | E..... | 2 | C. despejado. | Idem.... | 3 | 17 | 7 | Jacán..... (9h) | 753.0 | 15.8 | 48 | SSW... | 1 | C. cubierto.. | | 17 | 7 | |
| Isla de Aix.... (7h) | 751.3 | 10.4 | 98 | ESE.... | 3 | Nuboso.... | Llana.... | 1 | 19 | 11 | Granada..... (9h) | 753.2 | 13.3 | 76 | S..... | 2 | Cubierto.... | | 14 | 10 | |
| Biarritz..... (7h) | 752.6 | 14.4 | 74 | ESE.... | 2 | C. despejado. | Idem.... | | 17 | 10 | Almería..... (8h) | 753.6 | 20.0 | 55 | SW.... | 8 | C. despejado. | Arbolada. | 24 | 12 | |
| Kerpiñán..... (7h) | 754.6 | 13.0 | 99 | SE.... | 2 | Lluvia..... | | 5 | 18.5 | 11.8 | Murcia..... (9h) | 753.3 | 18.0 | 70 | S..... | 0 | Despejado... | | 22 | 8 | |
| Cabo Sicié.... (7h) | 756.6 | 11.0 | 100 | E..... | 5 | Idem.... | M. gruesa. | | 16 | 7 | Alicante..... (9h) | 753.6 | 20.2 | 41 | ENE.... | 1 | C. despejado. | Calma.... | 21 | 10 | |
| Niza..... (7h) | 759.0 | 12.8 | 38 | E..... | 5 | C. cubierto.. | Idem.... | | 18 | 6 | Valencia..... (9h) | 751.3 | 16.6 | 78 | E..... | 0 | C. cubierto.. | | 21 | 11 | |
| Glermont..... (7h) | 755.2 | 13.8 | 41 | SSE.... | 3 | C. despejado. | | | 21.3 | 34 | Albacete..... (9h) | 752.8 | 14.7 | 39 | SSE.... | 1 | Nuboso.... | | 16 | 4 | |
| Paris..... (7h) | 755.4 | 13.4 | 62 | SSE.... | 0 | Despejado.. | | | 23.2 | 7.6 | Ciudad Real.. (9h) | 757.2 | 9.3 | 90 | NW.... | 2 | Cubierto.... | | 14 | 6 | |
| San Sebastián. (9h) | 750.2 | 17.8 | 41 | SE.... | 5 | C. cubierto.. | Llana.... | | 17 | 9 | Toledo..... (9h) | 751.7 | 11.4 | 67 | S..... | 2 | Idem.... | | 16 | 8 | |
| Bilbao..... (9h) | 749.5 | 16.2 | 46 | SE.... | 4 | Idem.... | | | 19 | 9 | Cuenca..... (9h) | 751.4 | 6.8 | 81 | SE.... | 2 | Lluvia.... | | 10 | 14.1 | |
| Santander..... (8h) | 7 | | | | | | | | | | Madrid..... (9h) | 751.7 | 10.9 | | S..... | 2 | Cubierto.... | | 10 | 13.8 | |
| Oviedo..... (9h) | 747.5 | 11.2 | 76 | NW.... | 1 | Cubierto.... | | | 15 | 7 | El Escorial... (9h) | 751.7 | 7.2 | 89 | S..... | 1 | Idem.... | | 4 | 11 | |
| Avilés..... (8h) | 746.8 | | | NE..... | 3 | Lluvia..... | Rizada.... | | | | Segovia..... (9h) | 750.1 | 8.8 | 77 | SW.... | 1 | Idem.... | | 15 | 9 | |
| Vares..... (8h) | 749.3 | 9.0 | 98 | SE.... | 4 | Idem.... | Idem.... | 1 | | | Ávila..... (9h) | 753.4 | 4.0 | 82 | S..... | 6 | Lluvia.... | | 13 | 6 | |
| Coruña..... (7h) | 749.4 | 10.0 | 81 | SSE.... | 1 | Cubierto.... | Marejada. | 10 | 13 | 7 | Guadalajara.. (9h) | 751.9 | 8.6 | 76 | SSE.... | 4 | Cubierto.... | | 11 | 2 | |
| Riñisterro.... (8h) | 749.2 | 10.0 | 45 | SE.... | 1 | Idem.... | Llana.... | 13 | 11 | 6 | Soria..... (9h) | 751.7 | 8.0 | 76 | SSE.... | 4 | Idem.... | | 18.0 | 8.0 | |
| Santiago..... (9h) | 748.8 | 8.0 | 94 | SW.... | 1 | Lluvia..... | | 16 | 11 | 6 | Huesca..... (9h) | 753.7 | 12.8 | 74 | E..... | 4 | Cubierto.... | | 19 | 8 | |
| Pontevedra... (9h) | 748.5 | 10.7 | 80 | S..... | 5 | Cubierto.... | | 32 | 11 | 8 | Zaragoza..... (9h) | 752.7 | 13.4 | 70 | SSE.... | 1 | Nuboso.... | | 19 | 9 | |
| Vigo..... (9h) | | | | | | | | | | | Teruel..... (9h) | 753.7 | 12.6 | 75 | S..... | 5 | Idem.... | | 19 | 9 | |
| Orense..... (9h) | 748.0 | 13.2 | 64 | W..... | 2 | Idem.... | | 9 | 15 | 7 | Tortosa..... (7h) | 754.5 | 12.2 | 86 | Calma. | 0 | C. cubierto.. | | 19 | 11 | |
| León..... (9h) | 747.8 | 6.7 | 84 | S..... | 3 | Lluvia..... | | 23 | 11 | 3 | Barcelona... (9h) | 754.5 | 17.3 | 98 | E..... | 0 | Cubierto.... | Marejada. | 13 | 18 | |
| Burgos..... (9h) | 749.4 | 8.8 | 63 | S..... | 1 | C. cubierto.. | | | 10 | 1 | Mahón..... (9h) | 755.0 | 19.0 | 56 | SW.... | 3 | C. despejado. | | 18 | 12 | |
| Valladolid... (9h) | 750.2 | 9.0 | 80 | S..... | 1 | Cubierto.... | | 1 | 13 | 6 | Palma..... (9h) | 755.1 | 18.8 | 80 | SW.... | 3 | Nuboso.... | Picada.... | 21 | 15 | |
| Salamanca... (9h) | 751.2 | 6.2 | 89 | SW.... | 3 | Lluvia..... | | 3 | 16 | 5 | Orán..... (7h) | 756.5 | 14.0 | | SSW... | 8 | Despejado.. | | | | |
| Zamora..... (9h) | 750.7 | 6.5 | 90 | SW.... | 3 | Idem.... | | 5 | 12 | 5 | Argel..... (7h) | 755.4 | 18.5 | | E..... | 1 | Nuboso.... | | | | |
| Spote..... (9h) | 750.2 | 12.0 | 83 | S..... | 3 | Cubierto.... | Llana.... | 19 | 11 | 9 | Túnez..... (7h) | 758.3 | 15.0 | | NW.... | 4 | Idem.... | | | | |
| Nihoa..... (8h) | 750.4 | 13.2 | 74 | WNW... | 3 | Nuboso.... | Rizada.... | 12 | 16 | 11 | Staks..... (7h) | 7 | | | | | | | | | |
| Eges..... (8h) | 751.0 | 14.3 | 67 | NW.... | 4 | Cubierto.... | Llana.... | | 19 | 12 | Liorna..... (7h) | 759.7 | 13.4 | 71 | NE.... | 2 | C. despejado. | | | | |
| Runchal..... (8h) | 753.7 | 19.0 | 63 | NW.... | 5 | Idem.... | Picada.... | | 19 | 11 | Roma..... (7h) | 761.0 | 9.8 | 74 | N..... | 3 | Idem.... | | | | |
| Punta Delgada. (7h) | 762.6 | 15.9 | 76 | NNW... | 6 | C. cubierto.. | Idem.... | 2 | 20 | 15 | Cagliari.... (7h) | 753.2 | 17.0 | 51 | NE.... | 5 | Nuboso.... | | | | |
| Angra..... (8h) | 743.3 | 17.4 | 89 | NW.... | 5 | Lluvia..... | Idem.... | 1 | 21 | 16 | Palermo..... (7h) | 760.2 | 13.4 | 87 | SW.... | 3 | Cubierto.... | | | | |
| Horta..... (8h) | 765.1 | 18.1 | 82 | N..... | 5 | Cubierto.... | Marejada. | | 21 | 18 | Bodo..... (7h) | 771.5 | 5.2 | 69 | Calma | 0 | Idem.... | Gruesa... | 7 | 4 | |
| Laguna..... (9h) | 762.5 | 16.3 | 66 | NW.... | 4 | Nuboso.... | | | 22 | 12 | Cristiansund. (7h) | 769.1 | 9.8 | | NE.... | 6 | Despejado.. | Rizada.... | 19 | 7 | |
| S. Cruz Tenerife (9h) | 763.2 | 20.2 | 49 | WSW... | 3 | Idem.... | Calm... | | 20 | 17 | Riga..... (7h) | 763.4 | 18.0 | | Calma. | 0 | Idem.... | | | | |
| Éceres..... (9h) | 750.4 | 9.6 | 92 | SSE.... | 7 | Cubierto.... | | 3 | 16 | 4 | Moscou..... (7h) | 767.7 | 13.1 | | NE.... | 0 | Idem.... | | | | |
| Badajoz..... (9h) | 751.0 | 12.8 | 93 | SW.... | 0 | Lluvia..... | | 5 | 18 | 6 | Nicolaiew... (7h) | 759.4 | 16.9 | | ENE.... | 4 | Idem.... | | | | |
| Córdoba..... (9h) | 752.8 | 13.2 | 86 | SW.... | 1 | Idem.... | | 2 | 20 | 9 | Feldkirch... (7h) | 759.6 | 14.0 | | Calma. | 0 | Idem.... | | | | |
| Sevilla..... (9h) | 752.0 | 13.0 | 98 | WSW... | 3 | Idem.... | | 7 | 21 | 12 | Cernorvitz... (7h) | 762.1 | 13.4 | | SE.... | 1 | Idem.... | | | | |
| Huelva..... (9h) | 750.9 | 13.9 | 100 | SW.... | 5 | Idem.... | | 18 | 18 | 11 | Cracovia.... (7h) | 760.1 | 16.2 | | NE.... | 1 | Cubierto.... | | | | |
| San Fernando.. (8h) | 754.3 | 14.8 | 80 | S..... | 3 | Idem.... | M. gruesa. | 4 | 18 | 12 | Pola..... (7h) | 760.1 | 11.4 | | Calma. | 0 | Despejado.. | | | | |
| Tarifa..... (9h) | 754.2 | 16.1 | 74 | SW.... | 5 | Idem.... | Marejada. | 2 | | | Viena..... (7h) | 758.6 | 13.6 | | SE.... | 1 | C. cubierto.. | | | | |

Las temperaturas máximas son de la víspera.

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Lunes 16 de Mayo de 1910.

| ESTACIONES | Presión atmosférica al nivel del mar... | Temperatura. | Humedad..... | VIENTO | | ESTADO del cielo. | ESTADO del mar. | En las 24 horas. | | ESTACIONES | Presión atmosférica al nivel del mar... | Temperatura. | Humedad..... | VIENTO | | ESTADO del cielo. | ESTADO del mar. | En las 24 horas. | | |
|------------------------|---|--------------|--------------|---------------|----------------------|-------------------|-----------------|------------------|------|---------------------|---|--------------|--------------|------------|----------------------|-------------------|-----------------|------------------|------|---------|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 9..... | | | Máx. | Mín. | | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 9..... | | | Máx. | Mín. | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Linea 0 |
| Valencia..... (8h) | 754.6 | 12.2 | 87 | W.... | 0 | Nuboso..... | Marejada. | 18.8 | 7.8 | Málaga..... (9h) | 750.3 | 14.2 | 93 | E..... | 0 | Lluvia..... | Marejada | 35 | 16 | 9 |
| Oriz Nez..... (7h) | 756.0 | 16.8 | 70 | SW.... | 2 | C. cubierto. | Llana.... | 19 | 9 | Melilla..... (9h) | 758.0 | 19.8 | 92 | W..... | 2 | Cubierto.... | Calma.... | 10 | 27 | 13 |
| Saint Mathieu.. (7h) | 752.0 | 12.2 | 85 | W.... | 4 | Cubierto.... | Rizada.... | 23 | 10 | Jaén..... (9h) | 752.3 | 8.2 | 94 | WNW.. | 1 | Lluvia..... | | 10 | 18 | 7 |
| Isla de Aix.... (7h) | 749.3 | 12.8 | 74 | N..... | 3 | C. cubierto. | Idem.... | 6 | 23 | Granada..... (9h) | 749.4 | 11.0 | 92 | S..... | 3 | Cubierto.... | | 3 | 14 | 9 |
| Biarritz..... (7h) | 750.7 | 11.0 | 93 | NNW.. | 3 | Cubierto.... | Llana.... | 21 | 8 | Almería..... (9h) | 751.8 | 21.0 | 81 | SW.... | 1 | Lluvia..... | Llana.... | 3 | 24 | 12 |
| Perpiñán..... (7h) | 7 | 11.0 | 71 | SW.... | 4 | Idem.... | | 8 | 18.0 | Murcia..... (9h) | 750.8 | 10.3 | 86 | SW.... | 1 | Idem.... | | | 23 | 11 |
| Cabo Sicé..... (7h) | 755.2 | 10.0 | 97 | SW.... | 6 | Lluvia..... | M gruesa. | 4 | 16 | Alicante..... (9h) | 751.1 | 12.7 | 68 | SE.... | 1 | C. cubierto.. | | | 21 | 13 |
| Niza..... (7h) | 754.9 | 12.2 | 85 | N..... | 1 | Cubierto.... | Idem.... | 16 | 7 | Valencia..... (9h) | 751.4 | 12.3 | 74 | W..... | 0 | Cubierto.... | | | 17 | 13 |
| Olermont..... (7h) | 754.0 | 12.7 | 52 | NNW.. | 5 | Lluvia..... | | 16.4 | 3.2 | Albacete..... (9h) | 751.1 | 13.4 | 51 | NNW.. | 1 | Idem.... | | | 20 | 4 |
| Paris..... (7h) | 756.2 | 14.6 | 70 | SE.... | 1 | Nuboso..... | | 17.2 | 7.3 | Ciudad Real.. (9h) | 753.7 | 7.5 | 60 | NNE.. | 2 | Lluvia..... | | | 10 | 11 |
| Ean Sebastián.. (9h) | 744.5 | 15.6 | 41 | WSW.. | 3 | Idem.... | Calma.... | 12 | 8 | Toledo..... (9h) | 758.5 | 11.9 | 50 | SW.... | 5 | Cubierto.... | | | 10 | 13 |
| Bilbao..... (9h) | 747.3 | 14.2 | 69 | NW.... | 4 | Cubierto.... | | 13 | 6 | Ourense..... (9h) | 752.7 | 9.2 | 58 | NE.... | 1 | Idem.... | | | 79 | 15.8 |
| Santander..... (8h) | 748.3 | 13.0 | 68 | NW.... | 5 | Cubierto.... | Rizada.... | | | Madrid..... (9h) | 750.5 | 9.4 | 84 | NE.... | 1 | Idem.... | | | 164 | 11.3 |
| Oviedo..... (9h) | 747.8 | 9.0 | 60 | ENE.. | 2 | Nuboso..... | | 10 | 4 | El Escorial... (9h) | 759.3 | 8.0 | 50 | NW.... | 6 | Cubierto.... | | | 24 | 8 |
| Avilés..... (8h) | 746.8 | | SSE... 3 | C. despejado. | Rizada.... | | | | | Segovia..... (9h) | 752.4 | 8.0 | 74 | N..... | 2 | Idem.... | | | 6 | 12 |
| Vares..... (8h) | 746.2 | 8.5 | 85 | W.... | 4 | C. despejado. | Llana.... | 2 | | Ávila..... (9h) | 752.2 | 7.4 | 48 | NE.... | 3 | Idem.... | | | 7 | 8 |
| Coruña..... (7h) | 746.2 | 9.0 | 86 | W.... | 2 | Lluvia..... | Rizada.... | 14 | 7 | Guadalajara.. (9h) | 758.5 | 8.9 | 92 | N..... | 5 | Idem.... | | | 11 | 12 |
| Finisterre..... (8h) | 747.5 | 10.9 | 60 | WNW.. | 3 | Idem.... | Llana.... | 1 | | Soria..... (9h) | 759.0 | 11.2 | 63 | N..... | 0 | Idem.... | | | 18 | 10 |
| Santiago..... (9h) | 745.5 | 8.0 | 73 | SSW.. | 6 | Despejado.. | | 5 | 16 | Huesca..... (9h) | 753.9 | 7.3 | 51 | NW.... | 5 | Lluvia..... | | | 2 | 17 |
| Pontevedra.... (9h) | 745.6 | 9.5 | 64 | E..... | 5 | C. despejado. | | 1 | 20 | Zaragoza..... (9h) | 759.6 | 17.4 | 77 | NNE.. | 1 | C. cubierto.. | | | 1 | 21 |
| Vigo..... (9h) | | | | | | | | | | Teruel..... (9h) | 751.7 | 17.0 | 48 | E..... | 3 | Nuboso..... | | | 6 | 17 |
| Orense..... (9h) | 744.9 | 13.4 | 59 | N..... | 1 | Cubierto.... | | 1 | 19 | Tortosa..... (9h) | 754.0 | 14.7 | 76 | NE.... | 3 | Lluvia..... | | | 3 | 18 |
| León..... (9h) | 743.7 | 9.5 | 76 | SSW.. | 1 | Idem.... | | 2.7 | 12 | Barcelona..... (9h) | 757.3 | 17.0 | 84 | SE.... | 1 | Cubierto.... | Marejada | | | 20 |
| Burgos..... (9h) | 742.4 | 7.4 | 74 | W.... | 1 | C. cubierto. | | 2 | 8 | Mañón..... (9h) | 759.6 | 14.6 | 67 | N..... | 3 | C. Despejado. | | | | 20 |
| Valladolid.... (9h) | 746.5 | 6.9 | 85 | N..... | 3 | Idem.... | | 6 | 15 | Palma..... (9h) | 760.6 | 16.8 | 80 | NE.... | 5 | Nuboso..... | Marejada | | | 20 |
| Salamanca.... (9h) | 747.6 | 6.3 | 45 | SW.... | 2 | C. cubierto.. | | 4 | 21 | Orán..... (7h) | 7 | | | | | | | | | |
| Zamora..... (9h) | 743.7 | 6.5 | 28 | NE.... | 2 | Cubierto.... | | 3 | 21 | Argel..... (7h) | 7 | | | | | | | | | |
| Oporto..... (9h) | 750.1 | 17.3 | 80 | NE.... | 3 | Nuboso..... | Gruesa... | 2 | 19 | Túnez..... (7h) | 7 | | | | | | | | | |
| Lisboa..... (8h) | 754.5 | 18.0 | 76 | S..... | 3 | C. despejado. | Rizada.... | 21 | 8 | Staks..... (7h) | 7 | | | | | | | | | |
| Lagos..... (8h) | 759.4 | 13.2 | 85 | ENE.. | 4 | C. cubierto. | Llana.... | 1 | 20 | Llorna..... (7h) | 757.0 | | ENE... | | | | | | | |
| Funchal..... (8h) | 751.2 | 16.4 | 71 | S..... | 3 | Despejado.. | Picada... | 27 | 10 | Roma..... (7h) | 753.0 | 9.8 | 93 | SSW.. | 2 | Cubierto.... | | | | |
| Punta Delgada.. (7h) | 750.8 | 16.6 | 82 | NNE.. | 2 | C. cubierto. | Rizada.... | 17 | 14 | Cagliari..... (7h) | 757.2 | 9.1 | 68 | NE.... | 2 | Idem.... | | | | |
| Angra..... (8h) | 754.5 | 18.2 | 53 | SW.... | 3 | Idem.... | Picada... | 4 | 19 | Palermo..... (7h) | 757.3 | 14.8 | 85 | S..... | 0 | Idem.... | | | | |
| Horta..... (8h) | 758.6 | 16.9 | 85 | NNE.. | 4 | Cubierto.... | Rizada.... | 16 | 16 | Bodo..... (7h) | 762.1 | 6.6 | 67 | NNW.. | 1 | C. despejado. | Rizada.... | | | |
| Laguna..... (9h) | 753.7 | 15.2 | 52 | N..... | 1 | Despejado.. | | 2 | 15 | Cristiansud... (7h) | 764.4 | 11.2 | 70 | NW.... | 2 | Nuboso..... | Idem.... | | | |
| St. Cruz Tenerife (9h) | 751.4 | 15.1 | 70 | S..... | 2 | C. despejado. | | 20 | 17 | Riga..... (7h) | 755.9 | 20.8 | Calma. | 3 | C. despejado. | | | | | |
| Cáceres..... (9h) | 758.8 | 17.0 | 65 | ESE.. | 3 | Idem.... | | 2 | 20 | Moscou..... (7h) | 755.7 | 14.2 | ESE.. | 2 | Cubierto.... | | | | | |
| Badajoz..... (9h) | 750.5 | 18.0 | 94 | NE.... | 3 | Idem.... | | 19 | 22 | Nicolaiow.... (7h) | 753.3 | 17.5 | E..... | 0 | C. cubierto.. | | | | | |
| Odróba..... (9h) | 750.5 | 16.4 | 68 | SW.... | 4 | Nuboso..... | | 26 | 24 | Foldkirch.... (7h) | 753.3 | 2.9 | E..... | 0 | Despejado.. | | | | | |
| Sevilla..... (9h) | 755.2 | 19.6 | 64 | SW.... | 4 | Idem.... | | 17 | 20 | Orennorvitz.. (7h) | 754.9 | 12.6 | E..... | 0 | Idem.... | | | | | |
| Huelva..... (9h) | 752.9 | 16.4 | 54 | SW.... | 2 | Idem.... | | 4 | 20 | Cracovia..... (7h) | 753.6 | 15.2 | NW.... | 1 | C. cubierto.. | | | | | |
| San Fernando... (8h) | 751.3 | 18.2 | 43 | Calma | 2 | Cubierto.... | M gruesa. | 18 | 23 | Pola..... (9h) | 752.4 | 10.4 | SSW.. | 2 | Idem.... | | | | | |
| Tarifa..... (9h) | 752.5 | 17.0 | 61 | W.... | 1 | C. cubierto. | Llana.... | 8 | 11 | Viens..... (7h) | 754.8 | 11.4 | W.... | 2 | Niebla..... | | | | | |

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 16 de Mayo de 1910.

| HORAS | ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros. | TERMÓMETRO | | Temperón del vapor acuoso. | Humedad relativa. | DIRECCIÓN y clase del viento. | | ESTADO del cielo. |
|---------------------|---|------------|-------------|----------------------------|-------------------|-------------------------------|---------------|-------------------|
| | | Seco | Humedecido. | | | | | |
| 12 de la noche..... | 93.15 | 8.8 | 8.2 | 7.8 | 93 | S..... | Brisa..... | Lluvioso. |
| 6 de la mañana..... | 93.52 | 7.5 | 6.8 | 7.1 | 91 | SW..... | Brisa ligera. | Cubierto. |
| 9 de la mañana..... | 93.72 | 9.1 | 8.0 | 7.5 | 97 | E..... | Brisa..... | Lluvioso. |
| 12 del día..... | 93.53 | 9.2 | 8.2 | 7.6 | 88 | SSE..... | Idem..... | Idem. |
| 3 de la tarde..... | 94.11 | 8.1 | 7.1 | 7.1 | 87 | W..... | Brisa ligera. | Idem. |
| 6 de la tarde..... | 94.15 | 9.6 | 8.0 | 7.2 | 81 | S..... | Idem..... | Cubierto. |
| 9 de la noche..... | 94.69 | 6.6 | 6.2 | 6.9 | 95 | ESE..... | Idem..... | C. Cubierto. |

| | | | |
|---|------|---|--------|
| Temperatura máxima del aire á la sombra..... | 13.8 | Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)..... | 264 |
| Idem mínima..... | 5.7 | Oscilación barométrica ídem (milímetros)..... | 1.5 |
| Diferencia..... | 8.1 | Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche..... | 12.3 |
| Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..... | 19.2 | Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)..... | 2.9 |
| Idem íd., dentro de una esfera de cristal..... | 43.0 | Sol completamente despejado..... | 0 h 10 |
| Diferencia..... | 23.8 | Sol entrevelado por nubes ó vapores..... | 1 h 00 |
| Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable..... | 22.0 | Total de insolación durante el día..... | 1 h 10 |
| Idem mínima ídem..... | 5.2 | | |
| Diferencia..... | 16.8 | | |

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril último, esta Subsecretaría ha señalado el día 18 de Junio próximo, á las doce y media, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 31.732,79 pesetas, de las obras de cerramiento con verja del Instituto general y técnico de Zamora.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos Civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 13, inclusive, de dicho mes de Junio, á las trece.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 951,98 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Mayo de 1910.—El Subsecretario, P. O., A. Castro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en este de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notificó al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones precedentes, dará lugar, sin más trámites, á la anulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá éste ser extendido.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los seis meses, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la

recepción definitiva de las obras se fija en cuatro meses.

Art. 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11. Aprobada la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13. Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución, de 23 de Febrero de 1908, que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La dirección facultativa de las obras cuidará bajo su responsabilidad del estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley y Reglamento citados.

Art. 14. Queda obligado el contratista á asegurar estas obras por el importe total que le sean contratadas, en Compañía de reconocida solvencia inscrita en el registro formado por el Ministerio de Fomento por virtud de la ley de Seguros, que empezó á regir en 15 de Noviembre de 1908. La póliza habrá de extenderse con la condición especial, de que si bien el contratista la suscriba con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja de Depósitos

para ir pagando la obra que se reconstruya á medida que ésta se vaya realizando, previas certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

El plazo del seguro será de seis meses, cuando menos, prorrogándose por lo que fuere necesario y siempre por la misma cantidad total si las obras no se terminasen en el plazo fijado.

Madrid, 30 de Abril de 1910.—Aprobado por S. M.—Romanones. S—470

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso para el suministro de la tubería y piezas especiales comprendidas en el proyecto de instalación de tubería en la calle de Ferraz, entre la del Marqués de Urquijo y Paseo de Rosales.

Aprobado por Real orden de 31 de Marzo último el proyecto de instalación de tuberías en la calle de Ferraz, entre la del Marqués de Urquijo y Paseo de Rosales, y acordada por esta Comisaría Regia la celebración del concurso para el suministro de la tubería y piezas especiales incluidas en el referido proyecto, se celebrará dicho concurso el día 21 de Junio próximo, á las doce de la mañana.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas de la Dirección del Canal.

El presupuesto de este suministro es 6.608,40 pesetas.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados y con sujeción al adjunto modelo.

Se acompañará asimismo el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional de 330 pesetas, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II, de la emisión de 1.º de Enero de 1908 ó en valores del Estado, estimados al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Canal de Isabel II, Alarcón, 3, desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del 20 de Junio próximo, día anterior al señalado para la apertura de pliegos; se dará recibo de los documentos presentados, indicando la fecha y hora de su presentación.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso acerca de las proposiciones presentadas, limitándose á levantar acta de su resultado y someterla á la resolución que proceda.

La Comisaría Regia, de acuerdo con el Consejo de Administración, acordará la adjudicación ó declarará inadmisibles todas las proposiciones presentadas, según la estimación que hicieren de ellas, previo examen de las mismas, y señaladamente de las garantías técnicas ó industriales del proponente, de la baja en el presupuesto y de las disposiciones legales vigentes para protección de la industria nacional, con arreglo á las cuales el material ofrecido en este concurso habrá de ser de producción nacional,

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en el concurso para el suministro de la tubería y piezas especiales comprendidas en el proyecto de instalación de tubería en la calle de Ferraz, entre la del Marqués de Urquijo y Paseo de Rosales.

1.º El adjudicatario quedará obligado á firmar el documento de formalización de la contrata á que se refiere, para este caso, el artículo 4.º del pliego de condiciones generales vigentes, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de la adjudicación del suministro, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID;

2.º Antes de la formalización de la contrata, deberá el adjudicatario consignar como fianza, en la Caja General de Depósitos, en metálico, en Cédulas del Canal de Isabel II, á la par, ó en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto del proyecto que sirve de base al concurso;

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.º Todos los gastos de pruebas en fábrica y liquidación serán de cuenta del contratista;

5.º En las proposiciones se hará constar si las piezas propuestas son exactamente iguales á las que figuran en el proyecto, ó si, en caso contrario, se ha introducido en ella alguna modificación de detalle; en este último caso, la proposición deberá acompañarse con los planos, cubriciones y pesos de las piezas que se proponen;

6.º Los precios se expresarán en pesetas; entendiéndose por cuenta del proponente los derechos de patentes, si los hubiere; los aduendos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato;

7.º En todas las proposiciones se hará constar la fábrica de donde proceden las piezas que se ofrecen;

8.º El plazo de entrega total del material será de tres meses, contado desde la fecha de adjudicación, debiendo el contratista, con arreglo á lo estipulado en el artículo 16 del pliego de condiciones del proyecto, hacer las entregas parciales en el orden que designe el Ingeniero encargado de ese servicio y al mes de hecha la notificación dentro de la proporcionalidad que corresponde á la entrega total;

9.º Todos los abonos se verificarán mediante certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero encargado de las obras, con el V.º B.º del Director y aprobadas por la Comisaría Regia.

Para el abono de todas y cada una de las certificaciones mensuales, el Canal podrá hacer uso del derecho que se reserva de aplicar á dicho pago, al cambio de la par, ó sea por todo su valor nominal, sus Cédulas, emitidas con fecha 1.º de Enero de 1908, hasta el tanto por ciento que se fije en la proposición aceptada; entendiéndose que, si por no haber hecho uso de este derecho en uno ó varios meses, dispusiese de crédito en efectos, podrá duplicar la proporción del pago en

títulos, hasta completar el tanto por ciento fijado en la contrata con respecto á la cantidad total acreditada;

10. El contratista quedará obligado á someterse en la decisión de todas las cuestiones que puedan surgir de este contrato, á lo que resuelva la Comisaría Regia, de acuerdo con el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, renunciando expresamente al Derecho común.

Todas las cuestiones, por consiguiente, se resolverán por la Comisaría Regia, de acuerdo con el Consejo de Administración, respetando siempre los procedimientos ulteriores establecidos para acudir á la vía contenciosa.

Madrid, 13 de Mayo de 1910.—El Comisario Regio, Andrés Mellado.

Modelo de proposición.

D. N. N.º..., vecino de..., con cédula personal de la clase..., expedida con el número..., enterado del anuncio publicado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en la GACETA DE MADRID de... de... último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en concurso público para el suministro de la tubería y piezas especiales incluidas en el proyecto de instalación de tubería en la calle de Ferraz, entre la del Marqués de Urquijo y Paseo de Rosales, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de dicho material, con arreglo á los expresados requisitos, por la cantidad de... (Aquí, en letra, la cantidad por la que se comprometo á ejecutar la obra y el tanto por ciento, en Obligaciones del Canal de Isabel II, que acepta para pago de las certificaciones mensuales.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—464

Comandancia de Artillería de Cartagena.

Debiendo celebrarse segunda subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Circular de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra, fecha 10 de Julio de 1909, para la venta de 2.000 kilogramos de acero viejo, 24.732 kilogramos de bronce, 486.990 kilogramos de hierro fundido y 53.440 kilogramos de hierro forjado procedente de material inútil del ramo de Guerra, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 11 de Julio, á las once de la mañana, en el Parque de Artillería de esta plaza, sito en la plaza del Parque y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde las nueve hasta las catorce, desde el día 14 del mes de Mayo actual hasta el día 9 del mes de Julio próximo, ambos inclusive, en las oficinas del mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta será el de nueve céntimos de peseta para el acero, 1,55 pesetas para el bronce, siete céntimos de peseta para el hierro fundido y cuatro céntimos de peseta para el hierro forjado, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el 5 por 100 de la cantidad total de los materiales que se subastan, ascendente á 3.737 pesetas 7 céntimos efectivos ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administra-

tiva en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección á la Industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Cartagena, 11 de Mayo de 1910.—El Presidente del Tribunal, Enrique Sánchez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia, fecha... de... de..., para la adquisición de material inútil del ramo de Guerra y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á adquirir el material que se subasta al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por... (la unidad que marque el precio límite), acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, la cédula personal corriente de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezco.

... de ... de ...
(Fecha y rúbrica.)
S—465

Junta Diocesana de Tuy.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último, se ha señalado el día 4 del mes de Junio de 1910, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de San Esteban, de Boudo, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 5.000 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, en el Palacio Episcopal, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía, para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 250 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que se previene dicha Instrucción.

Tuy, 13 de Mayo de 1910.—El Presidente de la Junta Diocesana, † El Obispo de Tuy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Notas.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el exponente á la ejecución de las obras.

El depósito debe hacerse en la Delegación de Hacienda de la provincia de Pontevedra.

Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de la provincia, del anuncio de la subasta, los de su celebración y copia del acta y los del otorgamiento y copia de la escritura. (Artículo 15 del Real decreto de 13 de Agosto de 1876.) S—350

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de Cuenca.

D. José Martínez Sanz, Recaudador de la ciudad de Cuenca.

Hago saber: Que por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, ha sido acordada la suspensión del procedimiento ejecutivo que se sigue contra la testamentaria de D. Lucas Aguirre y Juárez, por descubiertos de derechos reales.

En virtud de esto, la subasta de fincas de dicha testamentaria, anunciada para el día 16 del actual, queda desde luego sin efecto.

Cuenca, 11 de Mayo de 1910.—José Martínez. P—1293

Agencia ejecutiva de la primera zona de Chantada.

Años 1909 y 1910.

D. Carlos González Paz, Recaudador y Agente ejecutivo de Chantada.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos á la Hacienda, procedentes de Contribución urbana, contra el contribuyente, vecino de Chantada, D. Lorenzo Grande, se han dictado en el día de hoy las siguientes:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

«*Providencia.*—Habiendo fallecido el deudor D. Lorenzo Grande, é ignorándose quiénes sean sus herederos y sus nom-

bres, practíqueseles la notificación acordada en la providencia anterior á medio de edictos que se inserten en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y además se fije uno en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa á los efectos que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los herederos del deudor D. Lorenzo Grande, cuyos nombres y paradero se ignoran, expido la presente cédula que firmo en Chantada á 20 de Abril de 1910. Carlos González. P—1559

Recaudación de Hacienda de Morata Giloca.

D. Jesús Bonedicto y Calvo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata Giloca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución resultas de industria, perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

José Ibarri Irurzun, 23,59 pesetas. En Morata Giloca á 27 de Abril de 1910. El Recaudador, Jesús Bonedicto. P—1539

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orihuela.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1904.

D. Evaristo Cánovas y Mateo, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que al deudor de domicilio ignorado D. Salvador Jiménez Forts y otros, por los débitos que al final se relacionan, le han sido embargadas las fincas siguientes:

Hacienda en la Murada, término municipal de Orihuela, compuesta de 429 tahullas, seis brazas, equivalentes á 50 hectáreas, 85 áreas, 13 centiáreas, plantadas de olivos, higueros, algarrobos y otros árboles, con mitad de casa habitación, mitad de almazara, pozo, aljibe y otras anexidades; linda: Levante, Francisco Bernabeu, viuda de Roque Poveda

y Jaime Mercader; Poniente, camino de Torrepilares y otros; Norte, camino de la Murada y otros; Mediodía, camino que va á Alicante.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez con carácter de edicto en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad, en armonía á lo dispuesto en la última parte del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Al propio tiempo, se le requiere para que en el término de tres días, presente y entregue en la Oficina de esta Agencia, establecida en la calle de San Agustín, número 23, de esta ciudad, los títulos de propiedad de la reseñada finca; aperturándoles que, de no verificarlo, se procederá con arreglo á lo que dispone el artículo 93 de la referida Instrucción.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue á conocimiento de dicho deudor ó el de sus herederos, caso de haber fallecido, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Débilos que se citan.

Presupuesto de 1909, 236,92 pesetas.
Idem de 1908, 178,26.
Recargos, 62,18.
Crédito supletorio, 200.
Total, 676,76.

Orluuela, 30 de Abril de 1910.—El Agente, Evaristo Cánovas. P—1561

Agencia ejecutiva

de San Martín de Provensans.

Contribución Urbana.

Ejercicio de 1908 y atrasos.

Por la Recaudación ejecutiva de la zona de San Martín de Provensans, en el expediente de apremio que se sigue contra D.^a Esperanza Rimbau y Caritat, como tercera poseedora de un inmueble que tributa por el concepto antes expresado, á nombre de D. Domingo Solá y Busquets, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á D.^a Esperanza Rimbau y Caritat.

»Notifíquese á la misma esta providencia, á fin de que pue la satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y haciendo referencia la transcrita providencia á la mencionada D.^a Esperanza Rimbau y Caritat, y por ser ésta de domicilio ignorado, sin constar tenga persona alguna en esta que legalmente la represente, de conformidad á lo que prescribe el apartado 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos contra deudores á la Hacienda pública, de 26 de Abril de 1900, se la notifica dicho decreto por medio de edictos, que se publican, además del *Boletín Oficial* de esta provincia y de la GACETA DE MADRID, en el tablón de anuncios oficiales de la Tenen-

cia de Alcaldía correspondiente de esta ciudad, debiendo advertirla que si en el plazo de veinticuatro horas no ha satisfecho la cantidad de siete pesetas 85 céntimos, importe de las cuotas de la Contribución antes expresada, y además una peseta 17 céntimos por recargos de apremio de primero y segundo grado, y 10 pesetas 50 céntimos por gastos y costas, se procederá á hacer efectivas dichas cantidades y demás gastos que ocasiona el procedimiento por medio del embargo de los bienes que posea la repetida deudora.

Barcelona (San Martín de Provensans), 12 de Enero de 1910.—El Recaudador ejecutivo, L. C.—V.^o B.^o—El Tesorero de Hacienda, Fuonmayor. P—1519

Agencia ejecutiva de Salamanca.

D. Cayetano del Brío Chamorro, Agente ejecutivo de contribuciones directas en la segunda zona del partido de Salamanca, á la cual corresponde el término y distrito municipal de Parada de Rubiales.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución territorial urbana correspondiente al año de 1909, he dictado, con fecha 30 de los corrientes, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho el deudor D. Juan Antonio Martín Noguado sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á al mismo. Cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 de Mayo próximo venidero, á las nueve de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Y en atención á que el ejecutado ha desaparecido de su domicilio muchos años hace, ignorándose el paradero del mismo, entréguese una cédula de notificación duplicada al señor Alcalde de este pueblo, á fin de que, por él autorizada en unión de dos testigos, se coloque en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, y remítanse otras dos cédulas de notificación de esta providencia, así como otras dos anuncios de subasta por conducto oficial al señor Gobernador civil, á fin de que se publiquen en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, anunciándose también al público por medio de edicto, que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^o Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Mitad de la casa que existe en el casco del pueblo de Parada de Rubiales, al sitio de la calle del Caracol, número 19, con diferentes habilitaciones, bodega en el subterráneo y puerta accesoria, cuya medida no puede precisarse, linda: por derecha, entrando, con otra mitad que en remate judicial compró D. José del Brío Cortés; izquierda, pejar de Hilafonso del Brío Escribano; espalda, con casa de Laureano Cabello, y de frente, calle pública de su sitio, importando la capitalización y valor para la subasta de la finca reseñada la suma de 175 pesetas, en vista de no gravar carga de ninguna clase contra repetido inmueble,

2.^o Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse el remate, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^o Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros, supliéndose en el caso de no haberlos por los medios establecidos en la ley Hipotecaria.

4.^o Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^o Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia al importe del depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.^o Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arca del Tesoro público.

Parada de Rubiales, 30 de Abril de 1910.—El Agente ejecutivo, Cayetano del Brío. P—1528

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villafranca del Panadés.

D. Rafael Guorola Martínez, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Villafranca del Panadés.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Juan Vía Raventós, ó quien haya su derecho, deudor á la Hacienda por la Contribución rústica correspondiente á los primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del fluido año 1909, del término municipal de esta villa, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«*Providencia.*—Habiendo resultado negativo el embargo trabado al deudor en este diligenciado D. Juan Vía Raventós, ó quien haya su derecho, y no habiendo satisfecho en el plazo que al efecto se le concedió en la providencia que precede, sus descubiertos con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grados y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes inmuebles del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas al efecto.»

En diligencia de la misma fecha, se ha procedido al embargo de las fincas que á continuación se expresan:

Pieza de tierra, en término de Villafranca, y partida San Juliá, de cabida 42 áreas, 50 centiáreas, que linda: á Oriente, con D. Javier Greis, mediante el camino de Marot; por Mediodía, con herederos de D. José de Magarola; á Poniente, con los de D. Juan Antonio de Miro, y por Cierzo, con el camino de Castellví.

Pieza de tierra, en término de Villafranca y partida La Fira ó Cana-rosa, mide 42 áreas, 80 centiáreas, y linda: á Oriente, con D. José Alcover; á Mediodía, con Josefa Pou de Nogués, mediante camino de la Pedrera; á Poniente, con herederos de D. Ramón Blanch, y á Cierzo, con Cayetano Marrugat.

Pieza de tierra, en término de Villafranca y partida Santa Clara ó Galerota, de extensión 30 áreas, 60 centiáreas; lin-

dante: á Oriente, con la señora Marquesa de Maya; á Mediodía, con Antonio Figueras; á Poniente, con la Duquesa de Orleáns, con el camino de Paet Voll.

Pieza de tierra, sita en término de Villafranca y partida Más Rabasa, de extensión 42 áreas, 50 centiáreas; linda: á Oriente, con herederos de D. Antonio María Miret; á Mediodía, con D. José María de Fábregas; á Poniente, con D. Juan Font y D.^a Margarita Ponzano, y al Norte, con herederos de D. Antonio Miret.

En el mismo expediente, y con igual fecha que la anterior, ha sido también dictada la siguiente:

«Provincia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Juan Via Raventós, ó quien haya su derecho, para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de los inmuebles embargados en este expediente, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto, de conformidad á lo dispuesto en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villafranca del Panadés 4 de Abril de 1910.—Rafael Guerola.—V.^o B.^o: el Tesorero de Hacienda, Fuenmayor.

P—1399

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Cambre.

La misma, en sesión extraordinaria del día 30 de Abril próximo pasado, y en virtud de expedientes al efecto instruidos, acordó declarar prófugos, para todos los efectos legales, á los mozos del Reemplazo del corriente año de 1910, por no haber concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados que á continuación se expresan:

Número 6. Jesús Gómez Pernas, hijo de Luis y Manuela.

Idem 10. Manuel Pedro Zapata, de María.

Idem 13. Juan Caridad y Caridad, de Pablo y Josefa.

Idem 14. José Bellón Barallobre, de Antonio y Lucía.

Idem 16. José Méndez Louro, de Ricardo y Josefa.

Idem 17. José Chas y Chas, de José y Antonia.

Idem 18. Manuel Calviño Martínez, de Antonio y Josefa.

Idem 20. Juan Pazos Mosquera, de José y María.

Idem 21. Juan Vázquez Santiago, de Juan y Francisca.

Idem 22. José María Fraga, de Tomasa.

Idem 23. José Sánchez García, de Antonio y Antonia.

Idem 25. Juan Míguez Becerra, de Maximino y Josefa.

Idem 33. José Muñoz López, de Francisco y Manuela.

Idem 34. José Pardiñas Eirva, de Lorenzo y Matilde.

Idem 35. Juan Eirva López, de Manuel y Andrea.

Idem 36. Pedro Taibo García, de José y Vicenta.

Idem 37. Andrés Taibo Bermúdez, de Francisco y María.

Idem 44. Manuel Brandariz Míguez, de José y Antonia.

Idem 46. Pascual Romero Cacheiro, de Ramón y Manuela.

Idem 49. Manuel Chas Romero, de Manuel y Carmen.

Idem 51. José Varela Barbeito, de Andrés y Carmen.

Idem 53. Pedro Pardo Temprano, de Eduardo y Andrea.

Idem 57. Enrique Amor Mariña, de José y Rita.

Idem 59. Juan Míguez Gómez, de Juan y Dolores.

Idem 61. Alvaro Chas Secane, de José y María.

Idem 63. Enrique Fuentes Casal, de Alvaro y Francisca.

Idem 65. José Pan Varela, de Antonio y Tomasa.

Idem 67. Manuel Blanco Edreira, de Francisco y Josefa.

Idem 68. Emilio Vázquez Caridad, de Francisco y Francisca.

Idem 69. Lucas Cacheiro Chas, de Antonio y Manuela.

Idem 70. José Fernández Suárez, de Domingo y Manuela.

Idem 71. Pedro Villamarín Blanco, de Andrés y Angela.

Idem 72. Ambrosio Lafuente Rey, de Manuel y Elvira.

Idem 75. Juan Padín Ramos, de José y Manuela.

Idem 76. Jacobo Mantiñán Chas, de Manuel y Benita.

Idem 77. Manuel Sánchez Trigo, de Benito y Carmen.

En consecuencia, esta Alcaldía ruega y encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos mozos, y en caso de ser habidos se sirvan ponerlos á disposición de esta referida Alcaldía.

Cambre, Mayo 3 de 1910.—El Alcalde, José M. Barbesto. M—1391

Alcaldía Constitucional de Castrojón de la Peña (Palencia).

D. Tomás Pelaz Rodríguez, como padre del mozo Macario Pelaz Gutiérrez, del actual Reemplazo, número 7 del sorteo, natural de Villanueva de la Peña, habiéndole aquí representado en todos los actos de alistamiento, sorteo y acto de la clasificación y declaración de soldados, por recibir dicho mozo en Güinos, provincia de la Habana (Cuba), quien manifestó que su dicho hijo sería tallado y reconocido ante el Cónsul de España en dicha Habana, y que sería recibida en esta Alcaldía la oportuna certificación de dicha talla y reconocimiento, y á pesar del tiempo transcurrido, ni aun para la víspera del juicio de exenciones ante la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia no se haya recibido dicho documento, según dispone el párrafo 3.^o del artículo 95 de la ley de Quintas, por lo cual se justifique que la presentación ha tenido efecto ante dicho Cónsul, esta Corporación instruye el oportuno expediente y prófugo de dicho mozo, parándole los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Por tanto, se le cita, llama y emplaza para que con la premura necesaria comparezca ante esta Alcaldía á los fines procedentes, rogando á la Autoridad de aquel punto ó sus agentes, procurar por la captura de referido mozo, ordenando su conducción á esta Alcaldía ó Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento, de esta provincia,

Castrejón de la Peña, 18 de Abril de 1910.—El Alcalde, Mariano Peral.

M—1597

Alcaldía Constitucional de Corella.

No habiendo comparecido á la clasificación y declaración de soldados los mozos del actual Reemplazo Domingo Aro-Hano Igea y Pio Morello Sainz, previa la instrucción de los oportunos expedientes, han sido declarados prófugos con las responsabilidades que determina la vigente ley de Reclutamiento, rogando á las Autoridades y sus agentes procedan á la busca, captura y entrega, en su caso, en la Zona militar ó Comisión mixta de la provincia, con aviso á esta Alcaldía.

Corella, 1.^o de Mayo de 1910.—El Alcalde ejecutante, José Arijita.

M—1598

Alcaldía Constitucional de Mahón.

En atención á no haber comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo del corriente año los mozos que á continuación se relacionan, el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de los expedientes instruidos con arreglo á lo prevenido en el capítulo XI de la vigente ley de Quintas, ha acordado declarar prófugos á dichos mozos, condenándolos á las responsabilidades consiguientes.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren la busca y captura de los indicados mozos, y, caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Relación que se cita.

Juan Fortuñy Pons, hijo de Jaime y Catalina.

José Mateo Cavallo, de José y Antonia.

Agustín Tercero Gurruchaga, de Mauricio y Dolores.

José Van-Banbergiou Sanz, de Agustín y Concepción.

Bartolomé Parra Sintas, de José ó Isabel.

Francisco Orfila Rotger, de Francisco y Catalina.

Bernardo Sintas Borrás, de Bartolomé y Agueda.

Gaspar Andreu Taltavull, de Jaime y Antonia.

Salvador Martín Rodríguez, de Francisco y Juana.

Miguel Puertas Crespi, de Juan y Antonia.

Alfredo Monéndez Orilla, de Ramón ó Isabel.

Antonio Aguilera Gomila, de Jaime y Catalina.

Antonio Sánchez Sánchez, de Pedro y Angeles.

Juan Tortosa Catalá, de José y Ana.

Emilio González Vaquer, de Pedro y Francisca.

Luis Puig Marín, de Luis y Josefa.

Francisco Llopis Gorrías, de Francisco y Margarita.

Francisco del Amo Pons, de Pablo y Juana.

Emilio Galdín Iglesias, de Felipe y Esperanza.

Pedro Comins Gomila, de Amado Valerio y Antonia.

Manuel Lorenzo Seguí, de Francisca, Mahón, 4 de Mayo de 1910.—El Alcalde Presidente, Pedro Sans Vidal.

—M1605

Alcaldía Constitucional de Conlle.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente, á petición de Dorotea López, para justificar la ausencia de esta localidad de su marido Luis Varela Quesada y de su hijo Claudino Varela López, de más de quince años á esta parte el primero y de diez el segundo, del cual resulta además que se ignora sus paraderos durante el tiempo expresado, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en el artículo 60 del Reglamento para la ejecución de la misma, y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los atudidos sujetos, padre y hermano del mozo Manuel de Jesús Varela López, comprendido en el alistamiento del actual Reemplazo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes á los efectos oportunos.

Conlle, 26 de Marzo de 1910.—El Alcalde, Rafael Borrojo. M—1594

Alcaldía Constitucional de Castro Urdiales.

D. Timoteo Ibarra Sota, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos del actual Reemplazo, que á continuación se expresan, este Ayuntamiento, en vista del resultado, de los expedientes instruidos al efecto, he acordado declarar prófugos, condenándoles al pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción y á las demás responsabilidades que se determinan en el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Por tanto, se cita, llama y emplaza á los referidos mozos, para que á la mayor brevedad comparezcan ante esta Alcaldía, á fin de ser conducidos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, de Santander, y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de los expresados mozos, poniéndolos, en su caso, á mi disposición, á los indicados efectos.

Nombre de los mozos y número que obtuvieron en el sorteo.

Baltasar García y García, hijo de Fernando y Filomena, número 1 del sorteo.
Claudio Fernández Eizmendi, de Casimiro y Casilda, número 3.
Esteban Ibarra Igual, de Nicolás 6 Isidora, número 5.
Pablo M. Maza Colina, de Manuel y Aurelia, número 6.
Domingo Llamas Arana, de José y Carmen, número 8.
Alejandro Riol Jimeno, de Félix y Angela, número 12.
Isidro J. Fando López, de Manuel y María, número 13.
Alfonso Ciro Pérez Peña, de Ciro y Josefina, número 15.
Antonio Puente Barrio, de Felipe y Faustina, número 18.
Domingo Barrio Liendo, de Santiago y María, número 19.
Severiano Rivero y Sañudo, de Antonio y Carmen, número 20.
José Gómez Herrán, de Amalio y Lorenza, número 24.
Samuel Ruiz Liendo, de Cecilio y Victoria, número 25.

Pedro A. Zamacona Lazcano, de Ignacio y Basilia, número 27.
Calixto Herrán Helguera, de Demetrio y Patricia, número 28.
Mariano Gómez Condo, de Pedro y Amalia, número 30.
José T. Cordero Noriega, de Justo y María, número 32.
Isidoro Hierro Liaguno, de Agustín y Leandra, número 33.
Maximino Motrico Poñuñuri, de Felipe y Patrocino, número 38.
José Cuesta Castanondo, de Valentín y María, número 42.
Luis Solo Orbea, de Matías y Francisca, número 43.

Modesto Sainz García, de Hermenegildo y Micaela, número 44.
Florentino Uriarte Onzari, de José y Vicenta, número 47.
Antonio Huerta Ortal, de José y Josefa, número 48.
Alberto García Rodríguez, de Romualdo y Eleuteria, número 49.
Juan Bautista A. Camio, de Romualdo y Emilia, número 51.
Francisco Gutiérrez Castillo, de José y Gregoria, número 52.
José Villa Palacio, de Agustín y Leandra, número 53.
Manuel Villanueva Soba, de José y Francisca, número 54.
Vicente Martínez Echare, de Simón y Joaquina, número 55.
Columbiano Ibáñez Aristarán, de Hildofonso y Modesta, número 56.
Pedro V. Villanueva Vigistain, de Basilio y Josefa, número 58.
Tomás Isusi Gutiérrez, de Tomás y Ramona, número 69.
Domingo L. Quintana Inchausti, de Gumersindo y Aurelia, número 81.
José Leñdi Vigistain, de Soledad, número 82.

Daniel Méndez Fernández, de Daniel y María, número 63.
Antonio Martínez Tubet, de Hilario 6 Isabel, número 64.
Laurido Triguero Díaz, de Lopo y Dolores, número 67.
Jesús Trastoy Vital, de Joaquín y Juana, número 69.
Hermán Rozas Campo, de Antonio y Agustina, número 70.
Francisco Prado Sedano, de Rafael y Casilda, número 74.
Tiburcio Ortiz Torre, de Pedro y Ramona, número 76.
Faustino López López, de Alejandro y Fidela, número 77.
Jenaro Hornazábal Villanueva, de Manuel y Atanasia, número 78.
Manuel Laza Calera, de Silvestre y Dionisia, número 81.
Facundo Díez San Pedro, de Tomás y Trinidad, número 82.
Felipe Torre Lorcedo, de José y Francisca, número 84.
José Castizo, de padres desconocidos, número 85.
Ramón Onzari Bengoa, de Luis y Anastasia, número 86.
Gregorio Abascal Mollinedo, de Gregorio y Gregoria, número 87.
Mannel González Diego, de Juliana, número 89.
Eloy Ocariz Garmendía, de Robustiano y Francisca, número 91.
Pedro Servando Santisteban, número 92.

Antonio Barquín Enales, de Gregorio 6 Isidora, número 93.
Miguel Maza Pedrueza, de Juan y Francisca, número 95.
Juan Manuel Sainz Valle, de Juan José y Carlina, número 96.

Eugonio Díaz Gutiérrez, de Vicente y Josefa, número 97.
Saturnino Torre Brena, de Victoriano y Marcelina, número 100.
Manuel Arlaza Uribarri, de Robustiano y Dolores, número 101.
José Pacheco Telechea, de José y Ambrosia, número 103.
Saturnino Pando López, de Manuel y María, número 107.
Florencio Blanco Serrata, de Benito y Adelaida, número 108.
Castro Urdiales, 30 de Abril de 1910.—T. Ibarra. M—1593

Consulado de España en Mazagán.

D. Luis Alfonso Rodríguez de Viguri, Cónsul de España en Mazagán.

Por el presente cito, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca en este Consulado con el fin de ser presentado ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Málaga, al mozo número 2 del sorteo para el Reemplazo del corriente año, Carlos Díaz Davis, hijo de Carlos y de Hilda, natural de Mazagán, de edad de veintidós años, á quien, previa la instrucción del oportuno expediente, la Junta de Asesores declaró prófugo en sesión del día 13 del corriente, é incurso en la penalidad que establece el capítulo XI de la vigente ley de Reclutamiento.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dicho prófugo, y, en caso de ser éste habido, procedan á su captura, poniéndolo á mi disposición.

Mazagán, 14 de Abril de 1910.—Luis Alfonso Rodríguez de Viguri.—Por su mandado, El Canciller-Secretario, Jaime Pujol. M—1603

Alcaldía Constitucional de Palencia.

D. Tomás Alonso Alonso, Alcalde constitucional de la ciudad de Palencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que comparezcan en el Ayuntamiento de mi presidencia con el objeto de ser presentados á la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, á los mozos alistados y sorteados para el Reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, al de 1909 y 1908, cuyos nombres y demás circunstancias á continuación se expresan, y á los que, previo expediente, la Corporación municipal, en el día de ayer, declaró prófugos é incurso en la penalidad establecida en el capítulo 11 de la ley de Reemplazos.

Reemplazo de 1910.

Número 12 del sorteo: Antonio Antolín Expósito, hijo de padres desconocidos, natural de Palencia y residente en Llanzo (Santander).

Número 35: Félix Castro Paredes, de Juan y Juana, natural de Frechilla (Palencia).

Número 45: Euxiquio del Barco Ruiz, de Benjamín y Juana, natural de Villanuriel de Cerrato (Palencia).

Número 145: Justiniano Fernández Alonso, de Evaristo y María, natural de Lantadilla (Palencia).

Reemplazo de 1908.

Número 125: Basilio Antolín, de padres desconocidos, natural de Palencia, se le supone en Carrión de los Condes (Palencia).

Reemplazo de 1908.

Número 120: Leandro Cartón Revilla, de Anselmo y Petra, natural de Quintanilla de Trigueros.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares dispongan lo conducente á la averiguación del paradero de dichos individuos, y caso de ser habidos, ordenen su captura y conducción á esta capital.

Palencia á 28 de Abril de 1910.—Tomás Alonso. M—1611

Alcaldía Constitucional de Carrión de los Condes.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni á ninguna otra de las operaciones del Reemplazo actual los mozos que al final se dirán, no obstante haber sido citados con las formalidades legales, se les ha instruido expediente, y por sus resultados, la Corporación municipal les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de las costas y gastos que ocasiono su captura, á tenor de lo dispuesto en la Ley.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión Mixta, bajo apercibimiento de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

En su consecuencia, ruego y encargo á las Autoridades de todos los órdenes y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dichos mozos y su remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación ante la Comisión Mixta.

Nombres de los mozos.

Vicente Maclean Revilla, natural de Carrión de los Condes, de veintidós años de edad, hijo de Pablo y Agustina.

José María Reca Herrero, natural de Saldaña, de veintidós años de edad, hijo de Rafael y María Candelas.

Matco Romero Arconada, natural de Carrión de los Condes, de veintidós años de edad, hijo de Tomás y María.

Carrión de los Condes, 22 de Abril de 1910.—El Alcalde, Martín Ramírez. M—1595

Alcaldía Constitucional de Doña María.

No habiendo comparecido el mozo Francisco Díaz Aguilar, hijo natural de Claudia Díaz Aguilar, número 11 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haberse citado al efecto en la persona de su pariente Francisco Díaz Martínez, en debida forma, con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta, apercibido de ser trasladado, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, rue-

go y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta Provincial.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, para conocimiento de todos.

Doña María, 22 de Abril de 1910.—El Alcalde, Antonio de Reyes.—P. S. M.: José Hernández. M—1600

Alcaldía Constitucional de Dueñas.

No habiendo comparecido al juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Palencia, que tuvo lugar el día 21 del corriente para revisar su talla el mozo Adolfo Villullas Martín, número 9 del sorteo para el Reemplazo de 1909, por acuerdo de la referida Comisión de dicha fecha, se ha instruido contra el citado mozo el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos vigente, y por sus resultados, la Corporación municipal lo ha declarado prófugo en sesión de este día, condenándole al pago de las costas y gastos, conforme á las disposiciones legales vigentes.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión Mixta de Palencia á los efectos de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la referida Comisión Mixta de Palencia.

Dueñas, 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Juan Dueñas Dueñas. M—1599

Alcaldía Constitucional de Felanitx.

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición de Juan Albons Mestre, para justificar la ausencia de esta localidad, de la persona de su hermano Antonio Albons Mestre, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial el artículo 60 del Reglamento de 23 de Diciembre, para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento del aludido Antonio Albons Mestre, hijo de Juan y Rosa, de unos treinta y seis años de edad, color moreno y estatura regular, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio al principio de equidad y justicia.

Felanitx, 5 de Abril de 1910.—El Alcalde, Juan Cuidentey.—P. S. M.: El Secretario, Mauro Romillo. M—1601

Alcaldía Constitucional de Jávea.

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan, al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones de años

anteriores ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto, en debida forma, se les ha instruido los oportunos expedientes como disponen los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, declarándolos prófugos esta Corporación.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos ante la Comisión Mixta de Alicante; apercibidos, de ser tratados en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca y captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta de Alicante.

Mozos á quienes se cita.

Reemplazo de 1910. Número 46 del sorteo: Roque Esteve Carral, hijo de Juan y Francisca.

Reemplazo de 1908. Número 16 del sorteo: Antonio Buigues Llidós, hijo de Antonio y María Rosa.

Idem. Número 19 del sorteo. Felipe Moll Cholbá, hijo de Vicente y Magdalena.

Jávea, 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Antonio Pons. M—1602

Alcaldía Constitucional de Miguel Esteban.

No habiendo comparecido el mozo Práxedes Blanco Serrano, natural de Fuente-Iencina (Guadalajara), hijo de Alfonso y de Faustina, número 32 del sorteo, del Reemplazo de 1909, al acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones, celebrado los días 6 y 31 de Marzo ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en forma legal, con arreglo á la Ley, ó ignorándose el paradero de citado mozo y de sus padres, se ha instruido, por tal motivo, el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y por sus resultados lo ha declarado prófugo esta Corporación, condenándole al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

En su virtud, se cita y emplaza al individuo de referancia para que se presente inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido ante la Comisión Mixta, apercibido, en caso contrario, de ser tratado con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta de esta provincia.

Las señas personales del indicado sujeto se desconocen.

Miguel Esteban, 25 de Abril de 1910.—El Alcalde, Hermenegildo Boga. M—1607

Alcaldía Constitucional de Medina del Campo.

D. Félix Martín Salamanca, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que este Ilustre Ayuntamiento, en sesión de hoy, ha acordado declarar prófugo al mozo Fructuoso Barrientos de Ruiz, hijo de padres desconocidos.

Ruego á todas las Autoridades procedan, por todos los medios que tengan á su alcance, á la busca y captura de dicho prófugo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, á fin de que responda á los cargos que contra el mismo existen en el respectivo expediente.

Medina del Campo á 29 de Abril de 1910
Félix Martín. M—1603

Alcaldía Constitucional de Nacimiento.

D. Daniel López Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Nacimiento.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos números 5, 9 y 10, respectivamente, del Reemplazo del año actual, cuyos nombres se expresan al final, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente, con arreglo á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley de Reemplazos, habiendo sido declarados prófugos por esta Corporación, con la condena de gastos consiguiente.

En tal concepto se llaman, citan y emplazan, para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad para ponerlos á disposición de la Excm.a Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia; apercibiéndoles que si dejan de hacerlo serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Y en cumplimiento y para el buen servicio de la Ley, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los citados prófugos.

Mozos que se citan.

Guillermo Infante Galindo, hijo de Miguel y María.

José Delgado Valverde, de Francisco y Gabriela, y

Juan Salvador Clares, de José ó Isabel. Nacimiento, 27 de Abril de 1910.—El Alcalde, Daniel López.—P. S. M., Antonio Caballero. M—1603

Alcaldía Constitucional de Ocaña.

No habiendo comparecido los mozos Angel Galindo López y Justo Egea Castillo, hijos de Crotato Galindo Hernández y Torcuata Egea Hernández, números 4 y 11 respectivamente del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haberse citado al efecto, en la persona el primero de su padre, Crotato Galindo Hernández, y el segundo en las de sus tíos D. Bernardo Ocaña Ramos y D. Antonio Egea Hernández, en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la ley vigente de Reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tonor de las disposiciones legales.

En tal concepto se los llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta Provincial; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las le-

yes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión Mixta Provincial.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia para conocimiento de todos.

Ocaña á 26 de Abril de 1910.—El Alcalde, Domingo Moya.—P. S. M., José Hernández. M—1609

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

ASUNTOS DE ULTRAMAR

Habiendo sufrido extravío la carta de pago expedida por la Tesorería General de Hacienda de la Isla de Cuba, con fecha 22 de Junio de 1875, y número 87, cuya carta de pago acredita el ingreso de cuatro bonos del Tesoro de la misma Isla, emisión de veinte millones, de á quinientos pesos cada uno, señalados con los números 4.722 al 4.725 inclusive, ó importantes dos mil pesos nominales, consti-

tuidos en fianza por D. Pedro Pons y Macoras, para garantir su gestión en el destino de Colector de Rentas de Sancti-Spiritus, se hace saber por medio del presente anuncio, que se tendrá por nula, y de ningún valor ni efecto, la carta de pago referida, si transcurrido el plazo de dos meses desde la fecha de esta inserción en la GACETA DE MADRID y *Diario de Avisos*, no se hubiese presentado reclamación alguna.

Madrid, 23 de Abril de 1910.—El Director general: P. O., Moisés Aguirre, X—1045

Banco Hipotecario de España.

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo acordado en la Junta general de Accionistas, de 7 del corriente, ha dispuesto que desde el día 1.º de Junio próximo se pague, mediante la entrega del cupón número 62, un dividendo supletorio de 3 por 100 sobre el capital desembolsado de las acciones, ó sea seis pesetas por acción.

De esta suma se deducirá el impuesto de 3,30 por 100 establecido sobre los dividendos de sociedades.

Madrid, 16 de Mayo de 1910.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—1044

Banco del Comercio (Bilbao)

Su situación el día 30 de Abril de 1910.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|---|--------------------------|----------------|
| Caja y Banco de España..... | | 3.482.757,58 |
| Efectos en cartera..... | 7.792.904,53 | |
| Valores en poder de corresponsales..... | 2.430.971,34 | 10.223.875,87 |
| Préstamos sobre valores..... | 10.878.972,25 | |
| Créditos en c/c con interés..... | 21.482.315,37 | 32.361.287,62 |
| Corresponsales deudores..... | | 4.479.371,88 |
| Deudores diversos..... | | 565.395,03 |
| Gastos generales..... | | 67.327,85 |
| | | 51.480.015,83 |
| Depósitos..... | | |
| En garantía..... | Nominales, 63.280.791,19 | |
| En custodia..... | > 139.534.650,47 | |
| Valores, de eta. ajena, en poder de corresponsales..... | > 3.574.296,37 | 206.389.738,03 |
| | | 257.869.753,86 |
| PASIVO | | |
| Capital..... | | 5.000.000,00 |
| Fondo de reserva..... | | 1.000.000,00 |
| Cuentas corrientes..... | 10.924.439,36 | |
| Consignaciones voluntarias en efectivo..... | 224.467,11 | |
| Imposiciones..... | 4.006.915,94 | 15.155.822,41 |
| Imponentes en la Caja de Ahorros..... | | 28.441.903,91 |
| Corresponsales acreedores..... | | 396.188,94 |
| Acreedores diversos..... | | 683.839,36 |
| Idem por cupones..... | | 144.491,71 |
| Idem por amortizaciones..... | | 27.865,00 |
| Efectos por pagar..... | | 37.150,75 |
| Pérdidas y Ganancias..... | | 592.753,75 |
| | | 51.480.015,83 |
| Depositantes | | |
| De valores en garantía..... | Nominales, 63.280.791,19 | |
| De efectos en custodia..... | > 139.534.650,47 | |
| Acreedores de valores en poder de corresponsales..... | > 3.574.296,37 | 206.389.738,03 |
| | | 257.869.753,86 |

El Contador, Eustaquio Negrete.—El Director gerente, Fernando Echevarría.—V.º B.º—El Presidente de turno del Consejo de Administración, Eduardo Caste y Vildósola. X—1042

Unión Almeriense.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—ALMERÍA

Estado de situación de la Sociedad en 31 de Marzo de 1910.

| ACTIVO | Pasetas. |
|---|---------------------|
| Caja..... | 7.904,82 |
| Sucursal del Banco de España..... | 100,15 |
| Efectos comerciales al cobro..... | 109.257,05 |
| Consignaciones..... | 60.916,76 |
| Agencia en Liverpool..... | 21.052,05 |
| Valores del Estado..... | 163.047,00 |
| Mobiliario de las Oficinas... | 3.174,66 |
| Inmuebles de la Sociedad... | 94.101,38 |
| Efectos á cobrar por dividendos vencidos..... | 244.175,00 |
| Accionistas, por intereses de demora de sus dividendos..... | 60.671,82 |
| Acciones en Cartera..... | 101.902,86 |
| Acciones caducadas..... | 117.500,00 |
| Depósitos de Consejeros.... | 100.000,00 |
| Gastos de constitución é instalación..... | 15.012,25 |
| Pérdidas de ejercicios anteriores..... | 103.021,82 |
| Pérdida líquida en el presente ejercicio..... | 2.204,82 |
| TOTAL DEL ACTIVO... | 1.263.712,44 |
| PASIVO | |
| Capital..... | 1.000.000,00 |
| Fondo de reserva..... | 1.398,87 |
| Cuentas corrientes..... | 102.312,57 |
| Valores en depósito..... | 160.000,00 |
| TOTAL DEL PASIVO... | 1.263.712,44 |

El Director Gerente, Pascual Sánchez Barrios.

NOTA. Los valores del Estado, así como las cuentas en moneda extranjera, figuran en el presente estado al precio medio de su cotización en la Bolsa de Madrid en el día de la fecha. X—1033

Compañía del Ferrocarril Bilbao-Vitoria.

Se convoca á los señores Accionistas de la Compañía del Ferrocarril Bilbao-Vitoria para la Junta general que tendrá lugar en el sitio social, calle de la Estación, en Vitoria, el lunes 20 de Junio de 1910, con el fin de deliberar sobre la orden del día, como sigue:

- 1.º Junta extraordinaria á las tres.
- 2.º Junta ordinaria á las cuatro y media.

Junta extraordinaria, á las tres.

Aumento del máximo del capital 1 «Obligaciones», con arreglo al artículo 9.º de los Estatutos.
Modificación de los artículos 24, 32, 38 y 42 de los Estatutos.

Junta ordinaria, á las cuatro y media.

Informe del Consejo de Administración.

Presentación del balance y cuentas en 31 de Diciembre de 1909.

Aprobación del acuerdo del Consejo de Administración por el que se nombró Administrador al Sr. Broussais, Doctor en Derecho.

Reparto de Intereses intercalares entre las Acciones enteramente pagadas en efectivo.

Finiquito al Administrador dimisionario.

Medidas relativas á la Dirección de la Compañía.

Las Acciones han de ser depositadas, sea en Vitoria, en el sitio social, sea en el Banco de Vitoria, en Francia, en los varios Establecimientos de crédito, ó en Bélgica, en la Société générale.

El Consejo de Administración.

X—1047